

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor José María Balcázar Zelada, Presidente de la República, con la participación del señor Luis Enrique Arroyo Sánchez, Presidente del Consejo de Ministros, y de los señores Ministros: Hugo Claudio de Zela Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores; Carlos Alberto Francisco Díaz Dañino, Ministro de Defensa; Rodolfo Acuña Namihás, Ministro de Economía y Finanzas; José Mercedes Zapata Morante, Ministro del Interior; Luis Enrique Jiménez Borra, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; María Esther Cuadros Espinoza, Ministra de Educación; Juan Carlos Velasco Guerrero, Ministro de Salud, y encargado del despacho del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Oscar Fausto Fernández Cáceres, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; César Manuel Quispe Luján, Ministro de la Producción; José Fernando Reyes Llanos, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Aldo Martín Prieto Barrera, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Waldir Eloy Ayasta Mehan, Ministro de Energía y Minas; Edith Betzabeth Pariona Valer, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fátima Soraya Altabás Kajatt, Ministra de Cultura; Nelly Paredes del Castillo, Ministra del Ambiente; y, Lily Norka Vásquez Davila, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Felipe César Meza Millán, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

1. Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del veinte de marzo del año dos mil veintiséis, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

2.1 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno: Seguridad Ciudadana, Continuidad Económica y Transición Democrática, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política General de Gobierno: Seguridad Ciudadana, Continuidad Económica y Transición Democrática, que incluye ejes y lineamientos.

Entre otras medidas, se establecen los siguientes ejes de la mencionada política: Eje 1: Seguridad Ciudadana (compuesto por los lineamientos 1.1. Implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, 1.2. Fortalecimiento del marco legal para la lucha contra la criminalidad y 1.3. Implementación de la Estrategia contra la minería ilegal); Eje 2: Continuidad Económica (compuesto por los lineamientos 2.1. Atención de emergencias climáticas, 2.2. Desarrollo regional y competitividad, 2.3. Fondos Sociales en concesiones, 2.4. Seguridad energética, 2.5. Fortalecimiento de la educación con enfoque productivo y 2.6. Prevención de controversias en inversiones) y el Eje 3: Transición Democrática (compuesto por los lineamientos 3.1. Elecciones generales sin incidentes, 3.2. Diálogo político para continuidad de las políticas en desarrollo productivo e infraestructura regional y 3.3. Transición ordenada).

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en algunos distritos y centros poblados de provincias pertenecientes a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Junín y Cusco, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de marzo de 2026, el Estado de Emergencia declarado en: (i) doce (12) distritos y ocho (8) centros poblados detallados en el Anexo 1 del Decreto Supremo propuesto; (ii) la franja territorial denominada “Eje Energético del Gas de Camisea”, descrita en el Anexo 2 del Decreto Supremo propuesto y; (iii) la franja territorial denominada “Corredor Operacional Fluvial - Terrestre del Ene”; descrita en el Anexo 2 del Decreto Supremo propuesto.

Entre otras medidas, se dispone prorrogar por el plazo antes indicado las medidas dictadas en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2026-PCM, con el objeto de consolidar la intervención articulada del gobierno nacional en la zona del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en las provincias de Trujillo y Virú del departamento de La Libertad, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en las provincias de Trujillo y Virú del departamento de La Libertad, para hacer frente a la criminalidad y otras situaciones de violencia. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas y determina las zonas de intervención sobre la base de inteligencia, indicadores, estadísticas, mapas del delito, entre otros instrumentos.

Entre otras medidas, se dispone que, durante la vigencia del Estado de propuesto, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se establece que, para la realización de las actividades religiosas, culturales, deportivas y no deportivas de carácter masivo y público, se debe solicitar el permiso correspondiente ante las autoridades competentes para su evaluación de acuerdo al artículo 4 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, y la normatividad vigente. Las actividades que no tengan carácter masivo pueden realizarse sin necesidad de permiso previo.

A su vez, se establece que la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía

Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2016-IN, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP y el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Por otro lado, se declara en sesión permanente, en tanto dure la declaratoria del Estado de Emergencia propuesto, al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) de La Libertad, a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de las provincias de Trujillo y de Virú del departamento de La Libertad, así como al Comando y los Comités constituidos en el Decreto Supremo propuesto.

Asimismo, se conforma, dentro de las 24 horas de entrada en vigencia del Decreto Supremo propuesto, el Comando de Coordinación Operativa Unificada (CCO), el Comité de Coordinación Distrital (CCD), el Comité de Inteligencia (CI), el Comité de Fiscalización (CF) y el Comité de Comunicación Estratégica (CCE), siendo indelegable la participación de sus integrantes.

De igual manera, entre las medidas adoptadas durante el Estado de Emergencia propuesto se encuentran el control penitenciario y de telecomunicaciones ilícitas, las acciones de control territorial realizadas por las fuerzas integradas (por la Policía Nacional del Perú, a cargo del orden interno, con apoyo de las Fuerzas Armadas y el Serenazgo Municipal), la respuesta rápida de la justicia y las acciones para enfrentar los mercados ilegales vinculados a la criminalidad.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco de la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, propuesto por el Ministerio de Economía Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) hasta por la suma de US\$ 150 000 000,00 (ciento cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Inversión para el Mejoramiento de la gestión de tránsito y apoyo al transporte sostenible en Lima Metropolitana”, cuya ejecución está a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana (PROTRANSITO).

Entre otros contenidos, se regula las facilidades de conversión de moneda, la conversión de tasa de interés y el establecimiento de límites a la tasa variable, la unidad ejecutora del préstamo, la suscripción de documentos y el servicio de la deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo internacional "IRONMAN 70.3 LIMA – PERÚ 2026", propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de interés nacional la realización del evento deportivo internacional "IRONMAN 70.3 LIMA – PERÚ 2026", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima de la República del Perú, el 26 de abril de 2026, con la finalidad de constituir una plataforma de especial relevancia para el desempeño de nuestros deportistas de alta competencia, dada su trascendencia a nivel internacional.

Para tales efectos, se dispone que todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del citado evento deportivo internacional participan de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país.

A su vez, se establece que el Estado facilita los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes para la realización del evento declarado de interés nacional en el artículo 2 de la norma propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Popular China, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Raúl Vásquez Corrales, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Mongolia, con residencia en Pekín, República Popular China, propuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Popular China, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Raúl Vásquez Corrales, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Mongolia, con residencia en Pekín, República Popular China, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Federación de Rusia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel Augusto De Cossio Klüver, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Kazajstán, con residencia en Moscú, Federación de Rusia, propuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Federación de Rusia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel Augusto De Cossio Klüver, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Kazajstán, con residencia en Moscú, Federación de Rusia, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Luis Felipe Vílchez Rojas, para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo con agravantes con subsecuente muerte, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 040-2026/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Luis Felipe Vílchez Rojas, para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo con agravantes con subsecuente muerte.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Percy Eduardo Fabián Camacho, para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 033-2026/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Percy Eduardo Fabián Camacho, para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones de fiscalización respecto al alza en el precio de los combustibles.

El señor Aurelio Ernesto Ochoa Alencastre, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, informó sobre las acciones de fiscalización respecto al alza en el precio de los combustibles.

Para tales efectos, refirió, entre otros aspectos, que el 12 de marzo de 2026 se realizaron acciones de fiscalización y monitoreo de inventarios y precios de combustibles en dieciséis (16) establecimientos de venta al público (EVP) de combustibles, con la participación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.

Como resultado de estas acciones, se determinó que todos los EVP registran y actualizan sus precios en cumplimiento del marco operativo normativo PRICE. Asimismo, se evidenció que cuentan con disponibilidad de combustible, lo que garantiza el abastecimiento al parque automotor.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones multisectoriales adoptadas ante la sobreproducción de arroz.

El señor Francisco Martín Gavidía Arrascue, Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el señor Orlando Hernán Chirinos Trujillo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el señor Fidel Pintado Pasapera, Viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, informaron sobre las acciones multisectoriales adoptadas ante la sobreproducción de arroz.

Para tales efectos, el señor Francisco Martín Gavidía Arrascue, Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros refirió, entre otros aspectos, sobre las acciones para fortalecer la cadena del arroz (compras públicas, protección frente a las exportaciones, habilitación de financiamiento y medidas para evitar que el escenario se repita).

Por su parte, el señor Orlando Hernán Chirinos Trujillo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego refirió, entre otros aspectos, sobre la importancia estratégica del arroz, el diagnóstico de la crisis, la situación especial del stock de arroz, la demanda de los gremios y los avances en la atención de la agenda.

A su vez, el señor Fidel Pintado Pasapera, Viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, refirió, entre otros aspectos, sobre las acciones sectoriales realizadas para hacer frente a esta problemática.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las actividades a realizarse en el departamento de Puno.

El señor Luis Enrique Arroyo Sánchez, Presidente del Consejo de Ministros, informó sobre las actividades a realizarse en el departamento de Puno.

Para tales efectos, refirió, entre otros aspectos, sobre la importancia de esta visita, la cual tiene por objeto la realización de reuniones de coordinación, que permitirán, en el marco de las competencias del Poder Ejecutivo, la adopción de medidas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población del departamento de Puno.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4 Informe del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la problemática de los trabajadores de las empresas de transporte público.

El señor Aldo Martín Prieto Barrera, Ministro de Transportes y Comunicaciones, informó sobre la problemática de los trabajadores de las empresas de transporte público.

Para tales efectos, refirió, entre otros aspectos, sobre la composición del universo de trabajadores de dicho sector empresarial, su situación laboral y las habilitaciones técnicas para la prestación del servicio como conductores de unidades de transporte público.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.5 Informe del Ministro de Relaciones Exteriores sobre los resultados de su viaje a Bogotá, República de Colombia, del 20 al 22 de marzo de 2026, y su visita de trabajo a la ciudad de Tacna, el 23 de marzo de 2026.

El señor Hugo Claudio de Zela Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores, informó sobre los resultados de su viaje a Bogotá, República de Colombia, del 20 al 22 de marzo de 2026, y su visita de trabajo a la ciudad de Tacna, el 23 de marzo de 2026.

Para tales efectos, refirió, entre otros aspectos, sobre su participación en la X Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada en Colombia, la cual dio lugar a reuniones bilaterales, como también a la emisión de la Declaración de Bogotá.

Por otro lado, señaló que, con motivo de su visita de trabajo a la ciudad de Tacna, se realizaron reuniones de coordinación con autoridades y se abordaron temáticas relativas a la frontera y a las actividades productivas en la región.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.6 Informe del Ministerio del Interior sobre el Plan Operativo Policial: Semana Santa 2026.

El señor General PNP Manuel Gustavo Vidarte Pérrigo, Director de Turismo de la Policía Nacional del Perú, informó sobre el Plan Operativo Policial: Semana Santa 2026.

Para tales efectos, refirió, entre otros aspectos, sobre las operaciones policiales de prevención, vigilancia, seguridad, protección, mantenimiento del orden público, control del tránsito vehicular y peatonal e investigación en todas las iglesias y zonas de afluencia de público, dirigidas a evitar ilícitos penales que pudiera perpetrarse (delincuencia común y crimen organizado) en todas las modalidades, para garantizar la integridad física de los asistentes y el normal desarrollo de las actividades religiosas. De igual manera, señaló que se realizarán acciones dirigidas a la protección del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la presencia policial disuasiva, desde el domingo 29 de marzo de 2026 hasta el domingo 5 de abril de 2026.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el señor Luis Enrique Arroyo Sánchez, Presidente del Consejo de Ministros, levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS ALBERTO FRANCISCO DÍAZ DAÑINO
Ministro de Defensa

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE
Ministro del Interior

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA
Ministra de Educación

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Ministro de Salud y encargado del despacho del
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

OSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

CÉSAR MANUEL QUISPE LUJÁN
Ministro de la Producción

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ALDO MARTÍN PRIETO BARRERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

WALDIR ELOY AYASTA MECHAN
Ministro de Energía y Minas

EDITH BETZABETH PARIONA VALER
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT
Ministra de Cultura

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra del Ambiente

LILY NORKA VÁSQUEZ DAVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros